

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVIII Miércoles 18 de marzo de 1953 Núm. 77

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Agricultura, durante la ausencia de su titular, el Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco	1438
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 12 de marzo de 1953 por el que se dispone que el Embajador don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita	1438
Otro de 12 de marzo de 1953 por el que se dispone que el Embajador don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopia	1438
Otro de 12 de marzo de 1953 por el que se nombra Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Embajador en El Cairo	1438
Otro de 12 de marzo de 1953 por el que se nombra Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopia a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Embajador en El Cairo	1438
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 2 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales que se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española	1439
Otra de 2 de marzo de 1953 por la que se eleva la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española	1439
Otra de 2 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán	1439
Otra de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Policía Armada y de Tráfico don Enrique Alvarez Coñño	1439
Otra de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento de la Policía Armada y de Tráfico don Eladio Ayerra Oneca	1439
Otra de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Guardia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, don Ramón Martínez Cueto, perteneciente a la 61 Bandera	1439
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 9 de marzo de 1953 por la que se convoca para cubrir vacantes en la Plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional	1439
Orden de 3 de marzo de 1953 por la que se dispone que la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, fijada por Orden de 19 de noviembre de 1951, quede modificada en la forma que se cita	1439
Otra de 10 de marzo de 1953 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Tomás González Alcántara	1440
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 30 de enero de 1953 por la que se autoriza el pago de haberes a los Maestros sustitutos de los propietarios de Escuelas nacionales por causa de enfermedad y alumbramiento	1440
Otra de 10 de marzo de 1953 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de reforma del Reglamento y plan de estudios de la carrera de Matrona	1440
Otra de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos	1440
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 28 de febrero de 1953 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso	1441
MINISTERIO DE COMERCIO	
Orden de 14 de marzo de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado	1442
ADMINISTRACION CENTRAL	
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación. —Convocando exámenes libres para Radio- telefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre	1442
Dirección General de Administración Local. —Transcribiendo nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local	1443
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando la subasta de las obras de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del rio Guadalfeo, corrección del lecho (Granada)	1443
Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de la acequia de Port-Nou, en Cullera (Valencia)	1443
Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Puebla Larga (Valencia)	1443
Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Salcedo, Barzana y Ronderos, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo)	1442
Anunciando la subasta de las obras del camino desde el puente de la carretera de Las Rosas a Cilleruelo, trozo segundo, a la estación de Arija, pantano del Ebro (Santander)	1443
EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria (Junta Nacional de Educación Física	

PAGINA

PAGINA

Universitaria.—Anunciando subasta para la realización de las obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla 1443

Convocando a los señores opositores a las citadas oposiciones y señalando fecha, hora y lugar de presentación. 1444

INDUSTRIA.—*Dirección General de Industria.*—Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de marzo del año actual 1444

ANEXO UNICO.—*Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 18 de marzo de 1953 por el que se dispone se encargue del despacho de los asuntos del Ministerio de Agricultura, durante la ausencia de su titular, el Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Agricultura, don Rafael Cavestany y de Anduaga, con motivo de su viaje oficial a Francia, se encargue del despacho de su Departamento, a partir del día de hoy y hasta su regreso, el Ministro Subsecretario de la Presidencia, don Luis Carrero Blanco.

Dado en el Palacio de El Pardo a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de marzo de 1953 por el que se dispone que el Embajador don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Vengo en disponer que el Embajador don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 12 de marzo de 1953 por el que se dispone que el Embajador don Domingo de las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Vengo en disponer que el Embajador don Domingo de

las Bárcenas y López-Mollinedo cese en el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 12 de marzo de 1953 por el que se nombra Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Embajador en El Cairo.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Rey de la Arabia Saudita a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Mi Embajador en El Cairo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,
LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO de 12 de marzo de 1953 por el que se nombra Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Embajador en El Cairo.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de España cerca de Su Majestad el Emperador de Etiopía a don José Fernández Villaverde y Roca de Togores, Marqués de Santa Cruz, Mi Embajador en El Cairo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia, encargado del despacho del Ministerio de Asuntos Exteriores,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Oficiales que se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Como comprendidos en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Teniente de Infantería don Julio Lobo Lobo.

Teniente de Caballería don Julio Colmenares Pablos.

Teniente de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz.

Madrid, 2 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se eleva la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al Celador Mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y en las condiciones que determina el apartado c) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («D. O.» número 73), se eleva, a partir de 1 de enero de 1952, la pensión aneja a la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, concedida al celador mayor de Puerto y Pesca don Manuel Calderón García por Orden de 9 de febrero último («D. O.» núm. 34 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55), al 20 por 100 del sueldo de su empleo, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española y con cargo a su presupuesto autónomo.

Madrid, 2 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 2 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán.

Como comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 53) y reunir las condiciones que determina el apartado a) del artículo primero del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Sargento de Artillería don Felipe Collados Beltrán, por su permanencia en los Territorios del Africa Occidental Española.

Madrid, 2 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Teniente de la Policía Armada y de Tráfico don Enrique Alvarez Cojín.

En atención a los méritos que concurren en el Teniente de la Policía Armada y de Tráfico don Enrique Alvarez Cojín, y como comprendido en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 3 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, al Sargento de la Policía Armada y de Tráfico don Eladio Ayerra Oneca.

En atención a los méritos que concurren en el Sargento de la Policía Armada y de Tráfico don Eladio Ayerra Oneca, y como comprendido en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase.

Madrid, 3 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 3 de marzo de 1953 por la que se concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Guardia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Ramón Martínez Cueto, perteneciente a la 61 Bandera.

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo primero de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al Guardia del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico Ramón Martínez Cueto, perteneciente a la 61 Bandera, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 3 de marzo de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de marzo de 1953 por la que se convoca para cubrir vacantes en la Plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional los siguientes:

Inspector general Jefe de los Servicios Centrales; Jefatura Provincial de Sanidad de Las Palmas y tres de Médicos adscritos a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, para los Sanatorios de Tarrasa, Pedrosa y Malvarrosa, respectivamente. Un Médico para los Servicios Sanitarios de Oncología. Un idem para los Servicios de Lucha contra las Cardiopatías. Un idem para los Servicios de Lucha contra las Psicopatías, todos ellos incluidos en el Grupo A) de los señalados en el artículo 21 del Reglamento de Personal de esa Dirección, de 30 de marzo de 1951.

Un Médico adscrito a los Servicios Centrales de la Lucha Antipalúdica. Un Médico adscrito al Hospital del Rey; Un idem adscrito al Instituto Español de Hematología y Hemoterapia y dos de

Ayudantes de Servicio de la Escuela Nacional de Sanidad, cuyos destinos corresponden al Grupo B) de los fijados en el referido Reglamento.

Y los de Jefe de Sanidad Civil de Ccuta. Médico para cada uno de los Servicios Sanitarios de El Ferrol del Caudillo, Arrecife, Santa Cruz de la Palma, Port-Bou, Aguilas, Sanlúcar de Barrameda, Villagarcía, y dos de Médicos adscritos al Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo, de provisión por antigüedad.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio o en expectación de destino para cubrir las vacantes indicadas pertenecientes al grupo A); a concurso-oposición, para cubrir las vacantes que se señalan pertenecientes al grupo B), y a concurso de antigüedad, para proveer las restantes plazas anunciadas.

Los Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes en esa Dirección General dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulándolas por separado cuando solicite plazas de más de uno de los grupos enumerados.

Los aspirantes a plazas del grupo A) acompañarán a su solicitud cuantos justificantes de méritos o servicios deseen alegar.

Los aspirantes a plazas del grupo B), además de acompañar igualmente los justificantes de méritos y servicios, habrán de consignar expresamente la plaza o plazas del citado grupo a que aspiren, y realizarán un ejercicio de oposición Clínico o de Laboratorio, en consonancia con la naturaleza de la plaza pretendida por el opositor, previamente fijado por esa Dirección General, y a desarrollar en la forma que señale el Tribunal juzgador.

Los aspirantes a plazas del tercer grupo indicado no precisarán presentar sino su solicitud para tomar parte en el concurso.

Los Tribunales que han de juzgar los concursos y concurso-oposición convocados serán designados oportunamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Personal vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 3 de marzo de 1953 por la que se dispone que la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, fijada por Orden de 19 de noviembre de 1951, quede modificada en la forma que se cita.

Ilmo Sr.: Por así requerirlo las conveniencias del servicio y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de destinos a servir por los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, fijada por Orden de 19 de noviembre de 1951, quede modificada en la siguiente forma:

1.º Se suprimen en el grupo C) de la misma (Servicios Provinciales) los destinos de un Médico para los Servicios de Sanidad de Ibiza, un idem idem para los de Burriana, un idem idem para los de Vinaroz, un idem idem de Castro Urdiales, un Director Médico del Centro Comarcal de Sanidad de Linares y uno de Médico en la Jefatura Provincial de Sanidad de Palencia.

2.º Se crean en el grupo A) de la misma plantilla los siguientes destinos: Dos

Médicos adscritos a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso para desempeñar los cargos de Director de los Sanatorios de Tarrasa y Malvarrosa, respectivamente; un Médico adscrito en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia; un Médico adscrito a los Servicios Centrales de la Lucha Antipalúdica; grupo B), un Médico adscrito al Hospital del Rey, y grupo C), dos Médicos adscritos al Instituto Leprológico y Leprosia Nacional de Trillo, y un Médico para los Servicios de Sanidad de Aguilas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1953.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de marzo de 1953 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Agente del Cuerpo General de Policía don Tomás González Alcántara.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Agente del Cuerpo General de Policía don Tomás González Alcántara, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor González Alcántara cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1953.—Por delegación, Rafael Hierro Martínez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de enero de 1953 por la que se autoriza el pago de haberes a los Maestros sustitutos de los propietarios de Escuelas Nacionales por causa de enfermedad y alumbramiento.

Ilmo. Sr.: En el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconceptos segundo y tercero, existen créditos para el pago de haberes a sustitutos temporales del Magisterio Nacional en casos de licencia por enfermedad y por alumbramiento; y en atención a la conformidad de la Dirección General del Tesoro, manifestada en su Orden de 22 de junio de 1949, con la tramitación entonces propuesta;

Este Ministerio ha resuelto que continúen enviándose a su Sección de Contabilidad, por triplicado, las nóminas de aplicación a estos créditos para su ulterior tramitación a la Ordenación Central de Pagos;

Que al adoptar acuerdos que den ocasión a estos devengos, se tenga presente que la limitación de las consignaciones presupuestarias implica la necesidad de garantías suficientes para una severa y restrictiva discriminación, que logre asegurar la justa y eficaz asistencia a estos derechos, otorgados por la Ley de Educación Primaria; y

Que para mejor proveer a su consecuencia, esa Dirección General disponga, en determinados casos, lo conveniente para la debida comprobación, no sólo de la certeza de la necesidad de las licencias,

sino también la de su duración, pudiendo llegar a la suspensión de los pagos de las sustituciones de aquellas provincias cuyo excesivo gasto—deducido en función del que les sea proporcional y de la comparación con el de otras provincias y aún con el número de sustituciones propias en años en los que no estaban retribuidas—implique el riesgo de que el abuso de un derecho, por parte de unos, llegue a perjudicar el uso adecuado y justo por los demás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 10 de marzo de 1953 por la que se nombra una Comisión encargada de formular un proyecto de reforma del Reglamento y plan de estudios de la carrera de Matrona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid y con objeto de preparar la reforma del Reglamento y plan de estudios de la carrera de Matrona en forma análoga a lo dispuesto respecto a las de Practicante y Enfermera.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombra una Comisión encargada de realizar un proyecto de reforma del Reglamento y plan de estudios de la carrera de Matrona.

2.º Dicha Comisión estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Jesús García Orcóyen, Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Juan Sánchez Harguindey, en representación de la Escuela Oficial de Matronas; don José Fernández Turégano, a propuesta de la Dirección General de Sanidad; doña María García Martín, a propuesta del Colegio Oficial de Matronas de Madrid y su provincia, y don Ramón Rebollo Domínguez, en representación de la Sociedad Ginecológica Española.

3.º Esta Comisión deberá cumplir su encargo en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de enero de 1953 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se fijan nuevas plantillas y sueldos de los escalafones de personal docente de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Este Ministerio ha resuelto ascender, con efectos del 1 de enero del corriente año, a los Profesores de Término de las indicadas Escuelas que a continuación se expresan, de acuerdo con la plantilla escalafonal y sueldos señalados en la Ley de referencia.

Al sueldo de 32.200 pesetas anuales: Don Francisco Pérez Dolz, de la Escuela

de Barcelona; don César Paumard López (número bis), de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don Roberto Rubio Rosell, de la Escuela de Valencia; don José Catalá Alberich (número bis), de la ídem ídem; don Francisco Marco Díez Pintado, de la ídem ídem.

Al sueldo de 30.800 pesetas: Don Rodrigo Castaños Holler, de la Escuela de Córdoba; don Vicente Navarro Romero, de la Escuela de Barcelona; don Angel Ferrant Vázquez, de la Escuela de Madrid; don Pedro José Barceló Oliver, de la Escuela de Palma de Mallorca; don Francisco Alonso Viso, de la Escuela de Madrid, y don Francisco Payá Sanchiz, de la Escuela de Barcelona.

Al sueldo de 28.000 pesetas: Don Joaquín García de Alcañiz, de la Escuela de Barcelona; don José Mateo Larrauri Marquín, de la de Zaragoza; don José Capuz Mamano, de la de Madrid; don José Bellver del Mas, de la de Valencia; don Mariano Izquierdo Vivas, de la de Madrid; don Vicente Orti Belmonte, de la de Córdoba; don Angel Robles Quintana, de la de Santiago; don Ramón Navarrete Maiocchi y don Manuel Vallcorba Ruiz, ambos de la Escuela de Madrid.

Al sueldo de 25.200 pesetas: Don Vicente Chamorro Latorre, de la Escuela de Jerez de la Frontera; don José María Barbero Carnicero, de la de Madrid; don César Pemán Pemartin, de la de Cádiz; don Roberto González del Blanco, de la de Santiago; don Gabriel Morcillo Raya, de la de Granada; don Francisco Avilés Marín, de la de Córdoba; don Félix Lacárcel Aparici (núm. bis), de la de Sevilla; don Luis Marco Pérez, de la de Madrid; don José Pérez Jiménez (número bis), de la de Oviedo; don Ramón Matéu Montesinos, de la de Madrid; don Agustín Ballester de Salduch, de la de Barcelona; don José García Nofuentes y don Francisco Taramelli Morcillo, ambos de la de Almería; don Luis Barbero Carnicero, de la de Madrid; don Florencio Benedicto Garay, de la de Zaragoza; don Manuel Castro Gil, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, y don Luis de Sala y María, de la de Madrid.

Al sueldo de 22.400 pesetas: Don José María Martínez Puertas, de la Escuela de Granada; don José Domenech Mansana y don Florentino R. Manzanilla Medina, ambos de la Escuela de Barcelona; don José Ventura Grau, de la de Valencia; don Ricardo González Anguiano y don Vicente Tros de Iarduya Espá, ambos de la de Motril; don José María Jiménez Girón, de la de Madrid; don Juan Rodríguez Jaldón y don Santiago Martínez Martín, de la Escuela de Sevilla; don José Aguiar García, de la de Madrid; don Angel Oliveras Guart, de la de Tárrega; don José Planes Peñalver y don Luis Garay García, de la de Murcia; don Luis Barrera Esteban, don Julio Barrera Díaz, don Rodrigo Foggio Lobón, don Mariano Sancho San José y don José Bueno Gimeno, los cinco de la Escuela de Madrid.

Al sueldo de 19.600 pesetas: Don José del Hoyo Algar, de la Escuela de Madrid; don Joaquín Díaz Alberro, de la de Valladolid; don Antonio Bochs Hernández y don Francisco Caballer Mercé, de la Escuela de Cerámica de Manises; don Juan Rieradelvall Pla, don Antonio García Ubeda, don Faustino Pando Barrero y don Antonio Martínez de Villarreal, los cuatro de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don Gustavo Gallardo Ruiz, de la de Sevilla; don Mariano Timón Ambrosio, de la de Palencia; don Manuel León Asacruz, de la de Madrid; don Tomás Gimena Herrero, de la de Toledo; don Antonio Martínez Olaya, de la de Granada; don Julián Ortiz Ramírez, de la de Sevilla; don Mariano Monedero del Río, de la de Oviedo; don José Ma-

ría Fernández Pinar Rocha, de la de Almería; don Antonio Martín Bonilla y don Joaquín González Narbona, de la Escuela de Sevilla; don Bartolomé Moreno Setés, de la de Ciudad Real; don José Seiquer Zañón, de la de Murcia; don José Pérez Calín de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don Sergio Trapote Pérez, de la Escuela de Valladolid, y autorizado para continuar en el ejercicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios, abonables, seguirá percibiendo el sueldo de 14.400 pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 23 de enero de 1948.

Al sueldo de 16.800 pesetas: Don Alfonso Blat Monzó, de la Escuela de Cerámica de Manises; don Rafael Pellicer Galeote, de la Escuela Nacional de Artes Gráficas; don Federico Marés Deulovol, don Luis Muntanet Muns, don Francisco Labarta Planas, don Francisco Domenech Mansana, don César Martínez Brunell y don Hermenegildo Alsina Munné, todos de la Escuela de Barcelona; don Juan Luis Vasallo Parody, de la Escuela de Sevilla; don Rafael Rubio Verma, de la de Jaén; don José Gálvez Mata, de la de Baeza; don Jaime Mir Ramis, de la de Palma de Mallorca; don Rafael Alvarez Borbella y Alvarez Builla, de la de Oviedo; don Francisco Esteve Botey, de la de Madrid; don Enrique Vera Sales, de la de Toledo; don Jenaro Lahuerta López, de la de Valencia; don Rafael Barros Merino, de la de La Coruña; don Pablo Martín del Castillo, de la de Jaén; don Miguel Marín Zaragoza, de la de Málaga; don Germán Calvo González, don Emilio Canosa Gutiérrez, don Miguel Angel Esteve Vera, los tres de la de Madrid; don Rafael Pérez Gutiérrez, de la de Sevilla; don Andrés Fernández Cuervo y Sierra, de la de Madrid, y don Damián Villar González, de la de Salamanca.

Al sueldo de 15.400 pesetas: Don Manuel Echegoyan González, de la Escuela de Cádiz; don Jerónimo López Salazar

Martín, de la de Ciudad Real; don Angel Trapote Mateo, de la de La Coruña; don José Hervás Benet, de la de Almería; don Antonio Vaquero Aguado, de la de Santa Cruz de Tenerife; don Rafael Estellés Vertical, de la Escuela de Cerámica de Manises; don Ramón Canosa de los Cuetos, de la Escuela de Madrid; don Juan Benavent Santandreu, de la Escuela de Barcelona; don Rafael García Hernández, de la de Córdoba; don Alfonso Albarrán Chacón, de la de Salamanca; don Manuel Accame de Campos, de la de Cádiz; don Emilio Lahera Moraleja, de la de Toledo; don Luis Benito García, de la de Soria; don Manuel Montez Guzmán, de la de Algeciras; don Pedro Santos Tuda, de la de Madrid; don Antonio García Miñor, de la de Oviedo; don Fernando Peña Pastor, de la de Málaga; don Fernando Fernández García, de la de Valladolid; don Francisco Costell Landete, de la de Manises; don Enrique Bráñez de Hoyos y don Pedro García Camilo, de la de Madrid; don Eduardo Acosta Palop, de la de Sevilla; don Arturo Company Barber, de la de Algeciras; don Manuel Gracia González, de la de Salamanca; don Fernando Briones Carmona y don Eduardo Navarro Martín, de la de Madrid; don Francisco Núñez de Celis y don Morillo Fernández, de la de Sevilla; don Luis Verdejo Elite, de la de Zaragoza; don César Bermejo de Blas, de la de Palma de Mallorca; don Pedro Mozos Martínez, de la de Jerez de la Frontera; don Alvaro Polch Aznar, de la de Baeza; don Juan Chuliá Hernández, de la de Soria; don Rufino Marcos Ortiz, de la de Valencia; don José Luis Turina Garzón, de la de Santiago de Compostela; don Emilio Molina Núñez, de la de Cádiz; don Rafael Rivelles López, de la de Granada; don Francisco Sebastián Rodríguez, de la de Valencia; don Mariano de Cossio y Martínez Fortuna, de la de Santa Cruz de Tenerife; don Vicente Román Fuentes, de la de Zaragoza; don Gerardo

Carbonell Pífol y don Antonio Vega Casas, ambos de la Escuela de Barcelona.

La anterior plantilla podrá disfrutarse indistintamente como sueldo o gratificación; en este caso a razón de la dotación de entrada.

El personal interino que viene desempeñando vacantes de Profesor de término, dotadas en la correspondiente plantilla presupuestaria, pasará a percibir sus haberes, con los mismos efectos de primero de los corrientes, en la cuantía de los dos tercios (9.333.32 pesetas del sueldo de entrada, 14.000 pesetas) correspondiente a la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de enero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de febrero de 1953 por la que se conceden subvenciones para mitigar el paro forzoso.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que le están atribuidas por la Ley de 25 de junio de 1935, a propuesta de la Junta Interministerial de Paro y previo acuerdo de Consejos de Ministros de 13 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder subvenciones, a fin de mitigar el paro forzoso, por las cantidades y a las provincias que se detallan, con cargo a la Sección novena, capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto del Ejercicio 1953,

	Pesetas		Pesetas
1. Para obras varias en la provincia de Alaya, al Gobernador civil	650.000	de Castilla, en Castellón, al Gobernador civil	300.000
2. Para obras de pavimentación de calles, reparación de iglesias, traída de aguas, construcción de Escuelas y reparación de caminos, en varios pueblos de la provincia de Albacete, al Gobernador civil	425.000	13. Para obras y construcción de parques, instalaciones de riegos, lavaderos, pavimentación, desecación de lagunas, encauzamiento de arroyos, muros de contención, en algunos pueblos de la provincia de Ciudad Real, al Gobernador civil	400.000
3. Para obras de construcción de carreteras, Escuelas y otras, en diversos pueblos de la provincia de Alicante, al Gobernador civil	425.000	14. Para obras varias en Puente Genil (Córdoba), al Gobernador civil	200.000
4. Para obras varias en la provincia de Almería, al Gobernador civil	300.000	15. Para obras varias en El Ferrol del Caudillo y La Coruña, al Gobernador civil	180.000
5. Para obras de reparación de Iglesias Parroquiales, construcción de Grupos escolares, etcétera, en diversos pueblos de la provincia de Asturias, al Gobernador civil	795.000	16. Para obras de reparación de Casas Ayuntamiento, construcción de fuentes, Casas Maestros, alcantarillado, pavimentación, Escuelas, Cementerios, caminos vecinales y otras, en diversos pueblos de la provincia de Cuenca, al Gobernador civil	730.000
6. Para obras varias en Arévalo y traída de aguas en Navalperal de Pinares (Ávila), al Gobernador civil	225.000	17. Para obras varias en Palafrugell (Gerona), al Gobernador civil	750.000
7. Para obras varias en diversos pueblos de Baleares, al Gobernador civil	260.000	18. Para obras en la Parroquia de San Agustín (Granada), al Gobernador civil	100.000
8. Para obras en el Centro Obrero de las Hermanitas de la Asunción, en Barcelona, al Gobernador civil	25.000	19. Para obras de reconstrucción del Convento de las Clarisas, en Espinosa de Henares (Guadalajara), al Gobernador civil	50.000
9. Para obras en la Parroquia de San Lorenzo el Real y montaje de talleres mecánicos para Misioneros en Burgos, al Gobernador civil	195.000	20. Para obras varias en diversos pueblos de Huelva, al Gobernador civil	60.000
10. Para obras de construcción de Centros de Higiene, Casa Ayuntamiento, pavimentación de calles, urbanización, construcción de Escuelas traída de aguas, Hogares del Centro de Juventudes, Cementerios, abrevaderos y otras, en varios pueblos de la provincia de Cáceres, al Gobernador civil	1.000.000	21. Para obras varias en la provincia de Huesca, al Gobernador civil	225.000
11. Para obras en la Residencia de las Esclavas, de Jerez de la Frontera (Cádiz), al Gobernador civil	200.000	22. Para obras de construcción de Stadium del frente de Juventudes, Escuelas Parroquiales, Casa Cuartel Guardia Civil, caminos, carreteras colectores, reparación Iglesias Parroquiales y otras, en varios pueblos de la provincia de León, al Gobernador civil	2.255.000
12. Para obras de pavimentación de la plaza, huertos ojeros y reconstrucción del Campo		23. Para obras de construcción de caminos, reparaciones Parroquias, urbanización, traída de electricidad y otras, en varios pueblos de Lugo, al Gobernador civil	1.100.000

	Pesetas		Pesetas
24. Para obras Casa Ayuntamiento, construcción Grupos escolares, traida de aguas, carretera, urbanización de calles y obras varias en varios pueblos y en la capital de Madrid	5.000.000	viendas para obreros, reparación Iglesias Parroquiales y otras, en diversos pueblos de la provincia de Sevilla, al Gobernador civil	3.000.000
25. Para obras de abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y reparación Colegios, en algunos pueblos de la provincia de Málaga, al Gobernador civil	535.000	35. Para obras varias en Agreda, Burgo de Osma y Soria, al Gobernador civil	500.000
26. Para obras de construcción de Grupos escolares, Centros de Higiene Rural, mercados, reconstrucción Iglesias Parroquiales y varias en diversos pueblos de la provincia de Murcia, al Gobernador civil	670.000	36. Para obras varias en la provincia de Tarragona, al Gobernador civil	250.000
27. Para obras de abastecimiento de aguas, urbanización de calles, Seminario misional y obras en algunos pueblos de Navarra, al Gobernador civil	1.110.000	37. Para obras varias en la provincia de Teruel, al Gobernador civil	225.000
28. Para obras de construcción Ayuntamiento, caminos, reparación Templos Parroquiales, en varios pueblos de Orense, al Gobernador civil	565.000	38. Para obras de construcción Casa Ayuntamiento, reparación caminos, abastecimiento de aguas y otras, en varios pueblos de Toledo, al Gobernador civil	615.000
29. Para obras varias en diversos pueblos de la provincia de Palencia, al Gobernador civil	575.000	39. Para obras de construcción de caminos, campos de deportes, grupos escolares, reparación de Iglesias Parroquiales, alcantarillado, urbanización, construcción de puentes, Casa Ayuntamiento, canalización, lavaderos, distribución de aguas, construcción de viviendas y otras en diversos pueblos de la provincia de Valencia, al Gobernador civil	7.000.000
30. Para obras de construcción y caminos y carreteras Cementerios, pavimentación, conducción de aguas, reparación Iglesias Parroquiales y otras varias en la provincia de Salamanca, al Gobernador civil	4.075.000	40. Para obras varias de Medina del Campo, Peñafiel, Villagarcía de Campos y Valladolid, al Gobernador civil	1.765.000
31. Para obras varias en algunos pueblos de la provincia de Santander al Gobernador civil	790.000	41. Para obras de terminación de viviendas para obreros, en Gallarta (Vizcaya), al gobernador civil	700.000
32. Para obras varias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, al Gobernador civil	3.000.000	42. Para obras de abastecimiento de aguas, pavimentación, construcción de Escuelas, caminos vecinales, viviendas para maestros, lavaderos, reparación de Templos Parroquiales, etc., en diversos pueblos de la provincia de Zamora, al Gobernador civil	1.605.000
33. Para obras de abastecimiento de aguas y conducción construcción de Escuelas y otras varias, en algunos pueblos de Segovia, al Gobernador civil	470.000	43. Para obras de construcción y reparación de Ayuntamientos, Escuelas, abastecimiento de aguas mataderos, caminos, viviendas ultrabarratas y otras en algunos pueblos de Zaragoza, al Gobernador civil	700.000
34. Para obras de urbanización y pavimentación de calles construcción de casas para Maestros, alcantarillado, abastecimiento de aguas, Grupos escolares, construcción de vi-			
		TOTAL	44.000.000

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Comisario nacional del Paro.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 14 de marzo de 1953 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado,

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo tercero de la Orden de 31 de julio de 1952 convocando oposiciones al Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar dichas oposiciones quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Junco y Martínez de Azcoitia, Director general de Mercados Extranjeros.

Suplente: El Ilmo. Sr. D. Ramón Matos y Martínez, Comisario de Ferias y Exposiciones.

Vocales: Para el ejercicio de idiomas, don Juan Altin Stamberg, Traductor Jefe de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, y don Francisco Javier Tapia Cervantes, Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

Para los restantes ejercicios: Don Rodrigo Uria González, Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad de Salamanca y actualmente agregado a la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central.

Suplente: Don Antonio Poch y Gutiérrez

de Carriedes, Catedrático de Derecho Internacional Público y Privado, excedente y Secretario de Embajada.

Don Valentín Andrés-Alvarez y Alvarez, Catedrático de Teoría Económica de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central.

Suplente: Don Manuel de Torres Martínez, Catedrático de Teoría Económica y Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad Central.

Vocales para todos los ejercicios, procedentes del Cuerpo Técnico de Comercio: Ilmo. Sr. D. José Peralabrá.

Suplente: Ilmo. Sr. D. Francisco Mérel-Barberá.

Ilmo. Sr. D. Miguel Paredes Marcos. Suplente: Don José María Mantilla y Pérez de Ayala.

Ilmo. Sr. D. José Maimundo Basabe y Manso de Zúñiga.

Suplente: Don Ramón Serrano y Guzmán.

Secretario: Don Rodolfo Gijón Belmonte.

Suplente: Don Huberto Villar Sarraillet. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de marzo de 1953.—Por delegación, A. de Torres Espinosa.

Ilmo. Sr. Inspector general de Servicios.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Convocando exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, y de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma, he dispuesto convocar exámenes libres para Radiotelefonistas, que se celebrarán en junio y septiembre.

Las instancias, acompañadas de copia del acta de nacimiento, que deberá ser legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado médico de no padecer defecto físico que le inhabilite para el servicio, expedido mediante reconocimiento del Médico designado por la Junta de Profesores; certificado negativo de antece-

dentes penales y dos fotografías, se entregarán en la Secretaría de la Escuela en los días uno al veinte de mayo y uno al veinte de julio, respectivamente, y no surtirán efecto las recibidas por Correo.

Con sujeción a la Orden ministerial de 25 de abril de 1950 se celebrarán también exámenes libres para Radiotelefonistas en Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, a solicitud de los interesados. En tal caso, las instancias, acompañadas de la documentación exigida y dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, se presentarán en las oficinas del Centro Provincial de Telégrafos de dichas localidades, durante el mes de mayo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Cuanto se relaciona con las condiciones exigidas, forma de realizarse los exámenes, programas, etc., se regirán por los preceptos del Reglamento del Centro de enseñanza y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 17 de diciembre de 1939.

Los aspirantes satisfarán en metálico, aparte de los derechos de examen, la cantidad de cinco pesetas por la tarjeta escolar, que ha de servirles como documento de identidad. Se exceptúan los que ya

estén en posesión de dicho documento con fecha de expedición inferior a cinco años. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1953.—El Director general, P. A., Manuel González.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

Dirección General de Administración Local

Transcribiendo nombramientos interinos de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Intervenciones de Fondos

Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, Salamanca.—Don Joaquín Martín Báez.

Ayuntamiento de Valencia.—Don José María Terradez Rodríguez.

Ayuntamiento de Almoradí (Alicante).—Don Miguel Juan Gosálvez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección copia literal del acta de toma de posesión, dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 17 de marzo de 1953.—El Director general, José García Hernández.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando la subasta de las obras de mejora y terminación del tramo de cabeza del encauzamiento del río Guadalfeo, corrección del lecho (Granada).

Hasta las trece horas de día 6 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Comisión para el Encauzamiento del río Guadalfeo y riegos de Motril y Salobreña, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.607.749,19 pesetas.

La fianza provisional, a 59.120 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

licas y en la Comisión para el Encauzamiento del río Guadalfeo y riegos de Motril y Salobreña.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 655—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de la acequia de Port-Nou, en Cullera (Valencia).

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 863.281,87 pesetas.

La fianza provisional, a 17.270 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 656—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Puebla Larga (Valencia).

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 835.509,44 pesetas.

La fianza provisional, a 16.715 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 652—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Salcedo, Barzana y Ronderos, ayuntamiento de Quirós (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 794.354,07 pesetas.

La fianza provisional, a 15.890 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las dis-

posiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 653—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del camino desde el puente de la carretera de Las Rosas a Cilleruelo, trozo segundo, a la estación de Arija, pantano del Ebro (Santander).

Hasta las trece horas del día 13 de abril de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 488.301,69 pesetas.

La fianza provisional, a 9.770 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de abril de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de marzo de 1953.—El Director general, Francisco García de Sola. 654—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Junta Nacional de Educación Física Universitaria

Anunciando subasta para la realización de las obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla.

Habiéndose aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero del presente año la realización de las obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla, a expensas de los fondos propios de esta Junta,

Esta Dirección General-Presidencia, de conformidad con la expresado Orden, ha resuelto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de aquella provincia el siguiente anuncio de subasta:

Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1953 se aprobó el proyecto de obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla.

En su virtud, se saca a subasta pública la adjudicación de dichas obras al mejor postor. El acto de la misma se celebrará el día 20 de abril próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón» de la Universidad de Sevilla, con un presupuesto de doscientas doce mil treinta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos—212.039,78—(154.773,58 pesetas de ejecución material; 34.050,17 pesetas de plus de carestía de vida y car-

gas familiares, y pesetas 23.216,03 de beneficio industrial).

Segunda. A partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas que se indican, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 13 del próximo mes de abril, a la una de la tarde. Dichas proposiciones se admitirán únicamente durante las horas hábiles en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría-Administración de la Junta (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, 36), de las dieciséis a las dieciocho horas de los días laborables, excepto los sábados, hasta la víspera del día fijado como término del plazo de admisión de proposiciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de 4,50 pesetas, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañado de otro abierto con los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de cuatro mil doscientas cuarenta pesetas con setenta y nueve céntimos (4.240,79) en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberán acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificado de la Administración de Rentas acreditativos de que al anunciarse la subasta, y al corriente en el pago de esta obligación fiscal, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las responsabilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho de la Dirección General de Enseñanza Universitaria el día 20 de abril señalado anteriormente, a las doce horas, ante el ilustrísimo señor Director general-Presidente, miembros de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, Interventor Delegado, un representante de la Asesoría Jurídica del Departamento, y el Notario que haya sido designado para el acto por el Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiendo, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicada a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes autorizados los resguardos o las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignará en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo se abonarán por el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia respectiva. También son de cuenta suya los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuestos del timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él en caso contrario las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Director general, Presidente de la Junta Nacional, Joaquín Pérez Villanueva.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don... vecino de... provincia de... con domicilio en..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del... (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un frontón en el campo de deportes del Colegio Mayor «Hernando Colón», de la Universidad de Sevilla, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con rebaja del... (en letra) por ciento, equivalente a... (en letra) pesetas).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
Sr. Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria,
651—A. C.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zoología» (invertebrados no artrópodos, con su anatomía) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Convocando a los señores opositores a las citadas oposiciones y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 15 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias (San Bernardo, número 49), a fin de que hagan entrega de sus trabajos, Memoria, etc., y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Presidente del Tribunal, Santiago Alcobé.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16-3-1953.

C. P. N. núm. 4.875, expedido en 17-6-1947

FERRINSA S. SALVADOR

Fábrica de medias y calcetines.—Oficina y fábrica: Carretera de Onteniente, 38. Canals (Valencia)

PRODUCTOS QUE FABRICA:

Medias y calcetines:

	Capacidad de producción
	Docenas de pares
Medias...	76.500
Calcetines...	6.000
Medias...	15.000
Calcetines...	112.500

En año de trescientos días laborables y jornada de ocho horas, (Continuará.)